

INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA PRISMA HOGAR PRISMOGAR S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

Señores Accionistas y Junta General de Accionistas de la compañía:

I. ANTECEDENTES:

En calidad de Comisario de la Compañía PRISMA HOGAR PRISMOGAR S.A. cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías (**funciones del comisario**) y Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992, demás normas complementarias y modificatorias, emitidas por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes los Accionistas, el Informe de Comisario de PRISMA HOGAR PRISMOGAR S.A., correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre 2019.

II. ALCANCE Y DESARROLLO

Con la finalidad de obtener la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen datos erróneos e inexactos de carácter significativo y revisar la estructura del control interno para poder determinar el trabajo realizado, para proporcionar la seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno considerando un todo.

La información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2019.

Basados en las disposiciones legales, se ha realizado los procedimientos y el trabajo necesario a fin de emitir lo siguiente:

a. Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es absoluta responsabilidad de los administradores de la

Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

b. Responsabilidad del Comisario

Soy responsable de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión se ha efectuado siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que respalda los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para esto, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

Además, se ha revisado los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y de Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases verídicas para expresar mi opinión.

b.1. Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía **PRISMA HOGAR PRISMOGAR S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, he verificado que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

c. Opinión sobre el Control Interno

De acuerdo con la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son acertados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

d. Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2019 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

e. Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Expreso mi agradecimiento a la Administración de la Compañía **PRISMA HOGAR PRISMOGAR S.A.**, por las facilidades brindadas para la elaboración del presente Informe.

Atentamente,



Nuvia Elizabeth Alvarez C.
COMISARIO PRINCIPAL